



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 8 DE JULIO DE 1986

Número 155

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en fecha 15 de mayo de 1986, relativo a la modificación del PGOU del T. M. de Murcia, sobre el Estudio de Detalle de San José de la Vega «A». Expediente 888-5/85. 2791

Anuncio de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 26 de mayo de 1986, por la que se aprueba definitivamente la modificación del PGOU de Murcia, ampliación al Oeste del casco de Monteagudo. Promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Expte 888-1/86. 2791

Anuncio de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 18 de junio de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Santomera y Yecla. 2791

Anuncio de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 20 de junio de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo urbanizable de Murcia. 2792

Anuncio de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 24 de junio de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en Murcia. 2792

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Florentina Conesa Núñez. 2793

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Santí, S. A. 2793

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: S. A. T. núm. 1.580. 2793

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Distrito número Uno de Murcia. Juicio de cognición número 23 de 1986.	2794	Distrito de Molina de Segura. Autos de cognición número 108 de 1985.	2794
Distrito número Uno de Murcia. Juicio de cognición número 21 de 1986.	2794	Distrito de San Javier. Juicio de faltas núm. 319 de 1985.	2795
		Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente de dominio número 138 de 1986.	2795

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Imposición de contribuciones especiales por obras.	2796	FORTUNA. Subasta de la obra «Renovación y reforma del alumbrado público».	2797
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de un estudio de detalle en fábrica de conservas Hero.	2796	MOLINA DE SEGURA. Corrección errores «B.O.R.M.», de 17 de junio de 1986.	2797
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de un Estudio de Detalle en barrio de Vistabella.	2796	FORTUNA. Pliego de condiciones contratación obra de «Renovación y reforma del alumbrado público».	2797
ALCANTARILLA. Expuesto el padrón municipal de circulación de vehículos año 1986.	2796	LORCA. Solicitud de licencia para construcción e instalación de un garaje.	2797

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Expediente administrativo de apremio contra Embutihogar, Sociedad Anónima.	2798	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 399 de 1985.	2801
Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Expediente administrativo de apremio contra Terrazos San Fulgencio, S. A.	2798	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 518 de 1985.	2801
Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Expediente administrativo de apremio contra Heredia Ais, Sociedad Anónima.	2799	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 698 de 1985.	2802
Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Expediente administrativo de apremio contra Fabricación Industrial Bienes de Equipo.	2800	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Citando a Francisco Muñoz Guerrero.	2803
Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Expediente administrativo de apremio contra Rebollo, S. A.	2800	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 763 de 1985.	2803
Recaudación de Tributos del Estado. Zona de Totana. Notificación a deudores a la Hacienda Pública.	2801	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 253 de 1986.	2804
		Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 112 de 1985.	2804

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88



Consejería de Hacienda y Admón. Pública

Depósito Legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**774 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en fecha 15 de mayo de 1986, relativo a la modificación del P. G. O. U. del T. M. de Murcia, sobre el Estudio de Detalle de San José de la Vega «A». Expte. 888-5/85.**

Con fecha 15 de mayo de 1986, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación puntual del P. G. O. U. de Murcia, relativo a la configuración de la zona verde situada al Sur del Estudio de Detalle de San José de la Vega «A».

Contra el precedente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 16 de junio de 1986.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

**775 ANUNCIO de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 26 de mayo de 1986, por la que se aprueba definitivamente la modificación del P. G. O. U. de Murcia, ampliación al Oeste del casco de Monteagudo. Promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Expte. 888-1/86.**

Con fecha 26 de mayo de 1986, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del P. G. O. U. del T. M. de Murcia, consistente en la ampliación al Oeste del Casco de la Pedanía de Monteagudo, regularización de ciertas situaciones de hecho y varias modificaciones puntuales de alineaciones y nudos de enlace con la Carretera de Murcia-Alicante, en los términos recogidos en los documentos aprobados provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Segundo.—Deberá incorporarse por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia en la Norma 37, del Título III «Ejecución del Plan», del Plan General, el nuevo sector de Suelo Urbanizable Programado:

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Murcia a 23 de junio de 1986.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

**776 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 18 de junio de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Santomera y Yecla.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 18 de junio de 1986, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 176/86.—Solicitud para la autorización de construcción de vivienda y almacén en el Camino del Reguerón, en Alquerías. Promovido por doña Antonia Andreu Ortín (Murcia).

Expte. 158/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda en El Camino de Los Asperos. Promovido por don Francisco Martínez Pastor, Santomera.

Expte. 80/86.—Solicitud para la construcción de bajo en el Camino de Cabecicos, en Casillas. Promovido por don Joaquín Muñoz Sánchez (Murcia).

Expte. 180/86.—Solicitud de autorización para la construcción de local diáfano anexo a vivienda

en el Camino de la Cueva, El Esparragal. Promovido por don Enrique Nicolás Aragón (Murcia).

Expte. 182/86.—Solicitud para la autorización de construcción de vivienda en El Carril del Cementerio, Monteagudo. Promovido por don Juan Antonio Cuello Montoya (Murcia).

Expte. 121/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda en el paraje «La Decarada». Promovido por don José Lorenzo Ortega (Yecla).

Expte. 128/86.—Solicitud para la legalización de bajo y cámara en el Camino del Raal en El Raal. Promovido por don Francisco Campillo Ríos (Murcia).

Expte. 186/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda en el Camino de Cuarto Nuevo (barrio de la Victoria), El Palmar. Promovido por don Miguel Sánchez Navarro (Murcia).

Expte. 185/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda y almacén en el Camino Rambla. El Siscar. Promovido por don José Antonio Noguera Cabrera (Santomera).

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Tte. Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 18 de junio de 1986.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

**777 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 20 de junio de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 20 de junio de 1986, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 92/86.—Solicitud de Legalización de vivienda en el Camino de Cabecicos en Casillas. Promovido por don José Muñoz Serna (Murcia).

Expte. 188/86.—Solicitud de Legalización de vivienda en dos plantas en la Vereda Riquelme en Santa Cruz. Promovido por don Angel Juárez Lauzaro (Murcia).

Expte. 190/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda en el Carril de Herrera núm. 136.—Aljucer.—Promovido por D. José Jiménez Celdrán.—Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Tte. Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 20 de junio de 1986.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

**778 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 24 de junio de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en Murcia.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 24 de junio de 1986, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 149/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda y bajo diáfano en el Carril de Cascales en Casillas.—Promovido por D. Miguel Zoyo Torres.—Murcia.

Expte. 187/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda y bajo en la Ctra. de Santomera-Alquerías, B. Nuevo, El Raal. Promovido por D. Vicente López Jara.—Murcia.

Expte. 191/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda y bajo en la Ctra. de Santomera-Alquerías, B. Nuevo, El Raal.—Promovido por D. Angel José López Jara.—Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Tte. Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 24 de junio de 1986.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO**

**Informaciones públicas de instala-  
ciones eléctricas de alta tensión**

**779** A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de Ampliación de C. T. de 200 a 500 kVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Florentina Conesa Núñez, con domicilio en plaza número 8, Balsapintada-Murcia.

b) Lugar de la instalación: La Hoya-Valladolises-Murcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Instalación elevadora de aguas subterráneas.

e) Características técnicas: El C. T. será de tipo interior, Relación de transformación 11-20/1,05-0,06 kV. con una potencia de 500 kVA.

f) Presupuesto: 1.598.450 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Víctor González Pumariega, Ingeniero de Minas.

i) Expediente número: A. T. 12.678.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de junio de 1986.—El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

**780** A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación de 100 KVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario:

SANTI, S. A., con domicilio en calle Guadiana 10, Madrid.

b) Lugar de la instalación:

Finca «El Campillo», Moratalla.

c) Término municipal:

Moratalla.

d) Finalidad de la instalación:

Elevación aguas subterráneas.

e) Características técnicas:

El centro de transformación será de tipo interior (caseta), relación de transformación  $20.000 \pm 5\%$  / 398-230 V, y una potencia de 100 KVA.

f) Presupuesto:

1.591.705 pesetas.

g) Procedencia de materiales:

Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:

D. José Arroyo Nieto.

i) Expediente número:

AT 13.091.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de junio de 1986.—El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

**781** A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de Línea aéreo-subterránea y C. T. de 160 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario:

S. A. T. núm. 1.580, con domicilio en Archivel-Caravaca.

b) Lugar de la instalación: «Las Casicas», Archivel.

c) Término municipal: Caravaca.

d) Finalidad de la instalación: Elevación de aguas subterráneas.

e) Características técnicas:

La línea tiene su origen en otra de H. E. y finaliza en C. T. abonado. Tendrá una longitud de 319 m. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Al-Ac Lac 28/2. Aisladores 1503 y Arvi-32. Apoyos 12 P-1400 y 11 PL-250.

El C. T. será de tipo PF-202 (prefabricados hormigón). Relación de transformación 20 kV 380-220 V. con una potencia de 160 kVA.

f) Presupuesto: 4.616.895 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Salustiano Díaz Moreno. Ingeniero Téc. Industrial.

i) Expediente número: A. T. 13.097.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de junio de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 3919

#### DISTRITO

#### NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 23/86, seguido a instancia del Letrado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, respecto del extinguido Organismo Medios de Comunicación Social del Estado —Diario «Línea»—; contra D. José Antonio Donoso, Centro Dermocapilar, calle Saavedra Fajardo, 5-entlo. de Murcia, en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta pesetas, en los cuales se ha dictado Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Murcia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por mí, Pedro López Auguy, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición número 23/86 seguido a instancia del Letrado del Estado, en representación del extinguido Organismo Medios de Comunicación Social del Estado «Diario Línea»; contra D. José Antonio Donoso, mayor de edad, con ignorado paradero, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; sobre reclamación de doscientas cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta pesetas, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado del Estado, en representación del extinguido Organismo Medios de Comunicación Social del Estado —Diario Línea—, debo condenar y condeno a D. José Antonio Donoso, a que satisfaga a la Administración el Estado la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta pesetas, más

los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda e imponiéndole expresamente las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que será notificada a la parte demandada en la forma que establece el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. López.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado don José Antonio Donoso y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Bernardo Penalva Costa. El Secretario.

#### Número 3920

#### DISTRITO

#### NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición número 21/86, seguido a instancia del Letrado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, respecto del extinguido Organismo Medios de Comunicación Social del Estado —Diario Línea—; contra D. Antonio Pellicer, Restaurante Monte y Sol, Carretera de Monteagudo, en ignorado paradero; sobre reclamación de setenta y una mil doscientas veintiuna pesetas, en los cuales se ha dictado Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Murcia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por mí, Pedro López Auguy, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cogni-

ción número 21/86, seguidos a instancia del Letrado del Estado, en representación del extinguido Organismo Medios de Comunicación Social del Estado —«Diario Línea»—; contra D. Antonio Pellicer, mayor de edad, con domicilio desconocido, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de setenta y una mil doscientas veintiuna pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado del Estado, en representación del extinguido Organismo Medios de Comunicación Social del Estado —Diario Línea—, debo condenar y condeno a D. Antonio Pellicer a que satisfaga a la Administración del Estado la cantidad de setenta y una mil doscientas veintiuna pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda e imponiéndole expresamente las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, que será notificada a la parte demandada en la forma que establece el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. López.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado D. Antonio Pellicer y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Bernardo Penalva Costa.—El Secretario.

#### \* Número 3921

#### DISTRITO

#### MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición número 108/85 a

instancia de D. Mariano Torrano Jiménez contra D. José Antonio Abenza Jiménez, ambos mayores de edad y vecinos de Lorquí, y contra los desconocidos herederos de Don Domingo Giménez García, sobre acción declarativa de dominio y otras, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En Molina de Segura a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos los presentes autos de juicio civil de cognición por el Sr. Juez de Distrito D. Augusto Morales Limia, instados por el Procurador D. Angel Cantero Meseguer en nombre y representación de D. Mariano Torrano Jiménez, cuyos datos personales constan en autos, que estuvo asistido del Letrado Don Ginés Asensio Alacid, contra D. José Antonio Abenza Jiménez y D. Domingo Giménez García, cuyos datos también constan en autos, estando el primero de ellos representado por el Procurador D. Luis Brugarolas Rodríguez y asistido de la Letrada D.ª Aurora Scasso Veganzones, todo ello ejercitando acciones declarativas de dominio, reivindicatoria de bien inmueble y negatoria de servidumbre, teniendo el procedimiento una cuantía de cien mil pesetas.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Angel Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Mariano Torrano Jiménez y contra D. José Antonio Abenza Jiménez y D. Domingo Giménez García, absolviendo a los dos demandados e imponiendo las costas a la parte actora. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de la notificación».

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos del demandado fallecido D. Domingo Giménez García, extiendo el presente que firmo en Molina de Segura a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Augusto Morales Limia.—La Secretaria.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 3922

## DISTRITO

### SAN JAVIER

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 319 de 1985 tramitado en este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En San Javier a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis, el Sr. don Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños en tráfico seguido contra José Manuel Valcárcel Olmos y Francisco Santiago Martínez Pérez, cuyas circunstancias personales constan, con asistencia del Sr. Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Valcárcel Olmos a la pena de cinco mil pesetas de multa, reprensión privada, privación de su permiso de conducir por un mes y al pago de la mitad de las costas habidas. A que con cargo al Seguro Obligatorio de su vehículo indemnice a María Dolores Rodríguez Rodríguez en los gastos de curación más tres mil pesetas diarias por cada uno de los días que haya estado impedida para sus ocupaciones habituales que se acreditarán en período de ejecución de sentencia, y, finalmente a que indemnice a Francisco Santiago Martínez Pérez en la suma de pesetas 81.571 por los daños habidos en su vehículo. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Santiago Martínez Pérez, declarando de oficio la otra mitad de las costas habidas.

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada María Dolores Rodríguez Rodríguez, vecina al parecer de Francia, expido y firmo la presente en San Javier

a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria.

\* Número 4086

## PRIMERA INSTANCIA

### NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### E D I C T O

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 138/86, se sigue expediente de dominio para la Inmatriculación de la Finca que se dirá a instancias del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, y por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar el expediente y perjudicar las inscripciones para que en el término de diez días, hábiles, a partir de la publicación del presente comparezcan en dichos autos personados en forma y aleguen lo que a su derecho convenga:

#### Relación de las fincas que se pretende su inmatriculación:

«URBANA.—Solar situado en Roque Bajo, de forma triangular y superficie 587,21 m<sup>2</sup>; linda al Norte con carretera de Roche Garbanzal con un frente de 50,00 metros; al Sur, con atrio y casa de don Antonio Martínez Hernández, con un frente de 26,70 metros; al Oeste, dícese Este, con calle del Teatro y una longitud de 43,50 metros. El solar se ubica en la confluencia de la carretera de Roche al Garbanzal con la calle del Teatro».

Lo que se hace público a los efectos del artículo 201, párrafo 3.º de la Ley Hipotecaria.

Dado en Cartagena a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\*\* Número 4748

#### CARTAGENA

##### EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de junio de 1986, ha sido aprobada la imposición de Contribuciones Especiales en las siguientes obras:

— Urbanización en barriada Hispanoamérica: Presupuesto 25.000.000 de pesetas. Porcentaje de Imposición 50%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 7.500.000 pesetas.

— Urbanización en barrio Peral (2.ª fase): Presupuesto 25.000.000 de pesetas. Porcentaje de Imposición 50%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 7.500.000 pesetas.

— Urbanización en Molinos Marfagones: Presupuesto pesetas 50.000.000. Porcentaje de Imposición 50%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 14.500.000 pesetas.

— Urbanización de La Palma (1.ª fase): Presupuesto 60.000.000 de pesetas. Porcentaje de Imposición 50%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 19.500.000 pesetas.

— Urbanización en La Puebla: Presupuesto: 40.000.000 de pesetas. Porcentaje de Imposición 50%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: pesetas 10.000.000.

— Urbanización en Pozo Estrecho: Presupuesto 90.000.000 de pesetas. Porcentaje de Imposición 50%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 31.500.000 pesetas.

— Urbanización en barriada Mediterráneo: Presupuesto: pesetas 74.645.369. Porcentaje de Imposición 50%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 24.772.684,50 pesetas.

— Abastecimiento de Agua a Galifa-Portús: Presupuesto: pesetas 37.339.421. Porcentaje de Imposición 50%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 15.750.000 pesetas.

— Urbanización en Paseo Alfonso XIII: Presupuesto pesetas 79.835.283. Porcentaje de Imposición 40%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 31.934.113 pesetas.

— Urbanización en calle Ramón y Cajal: Presupuesto: pesetas 46.548.789. Porcentaje de Imposición 40%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 18.619.515 pesetas.

— Urbanización de la Ctra. de acceso al barrio Peral: Presupuesto: 28.575.413 pesetas. Porcentaje de Imposición 40%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 11.430.165 pesetas.

— Urbanización de la calle Submarino del barrio Peral: Presupuesto: 34.243.093 pesetas. Porcentaje de Imposición 40%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 13.697.237 pesetas.

— Urbanización de la calle Juan Fernández, 1.ª fase: Presupuesto por 24.073.743 pesetas. Porcentaje de Imposición 40%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 9.629.497 pesetas.

— Urbanización de la Carretera de La Palma: Presupuesto: pesetas 5.789.713. Porcentaje de Imposición 40%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 2.315.885 pesetas.

Cartagena, 27 de junio de 1986. El Alcalde, P. D., El Concejal Delegado de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.

\* Número 3849

#### ALCANTARILLA

##### EDICTO

**Aprobación inicial de un Estudio de Detalle en Fábrica de Conservas HERO**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de abril de 1986 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por HERO ESPAÑA, S. A. y situado en Avda. de Murcia, sometiendo dicho expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la Región. La documentación podrá ser examinada por los interesados en la Oficina Técnica Municipal de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Alcantarilla 21 de mayo de 1986. El Alcalde.

\* Número 3850

#### ALCANTARILLA

##### EDICTO

**Aprobación inicial de un Estudio de Detalle en Barrio Vistabella**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de abril de 1987, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa municipal y situado entre Avda. Martínez Campos y c/ Príncipe y otras, sometiendo dicho expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un diario de la Región. La documentación podrá ser examinada por los interesados en la Oficina Técnica Municipal de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Alcantarilla 21 de mayo de 1986. El Alcalde.

\* Número 3871

#### ALCANTARILLA

##### EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno de mi Presidencia, en su sesión del pasado día 13 de los corrientes, fue aprobado el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos del presente año de 1986.

El citado Padrón se encuentra a disposición pública en las Oficinas de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por espacio

de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente edicto, para que pueda ser examinado libremente por cuantos contribuyentes lo deseen y con el fin de que los interesados en el mismo puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dentro del plazo señalado.

Alcantarilla, 14 de mayo 1986.  
El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

\*\* Número 4834

## FORTUNA

### ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta de obras:

1.—Objeto: La ejecución de la obra de renovación y reforma del alumbrado público en varias avenidas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

2.—Tipo: Quince millones cuatrocientas mil pesetas, a la baja.

3.—Duración del contrato: Seis meses a partir del replanteo de las obras, que se realizará dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.—Pliegos de condiciones: De manifiesto en las oficinas municipales.

5.—Garantías: Provisional de ciento cincuenta y siete mil pesetas y definitiva en la cuantía que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes mínimos del artículo ochenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (como máximo el doble provisional).

6.—Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., calle (o plaza) de ..., número ..., y documento nacional de identidad vigente número ..., en nombre propio (o en representación de ...), y enterado del expediente de subasta convocada por el Ayuntamiento de Fortuna para contratar la obra de renovación y reforma del alumbrado público en varias avenidas, del anuncio de licitación y de las condiciones exi-

gidas para concurrir a la subasta, acepta tomar a su cargo dicho contrato y se compromete a su cumplimiento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

7.—Plicas: Podrán presentarse en la ofical municipal con los requisitos que fijan los artículos 30 y 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de 10 a 14 horas, y durante el plazo que medie entre la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el acto de apertura de plicas, que se celebrará a las once horas del primer día hábil siguiente al décimo de los que transcurran a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial.

8.—Documentos que deben presentar los licitadores:

a) El que acredite la personalidad del licitador.

b) Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para esta contratación.

c) Otra de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

d) Documento de calificación empresarial.

e) Documento de clasificación del contratista.

f) El que acredite haber constituido la correspondiente garantía provisional.

9.—Autorizaciones: Existe crédito suficiente en presupuesto para cubrir el gasto de que se trata y se han obtenido las demás autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Fortuna, 1 de julio de 1986.—  
El Alcalde.

\*\* Número 4911

## MOLINA DE SEGURA

### Negociado de Contratación

### EDICTO

Advertidos errores en el anuncio publicado en el «B. O. R. M.»

de fecha 17 de junio de 1986, número 4285, por el cual se convocaba subasta pública para adjudicación de las siguientes obras:

a) Ordenación e Infraestructura de la calle Serrerías, 1.ª y 2.ª fase.

b) Ordenación de Infraestructuras de varias calles del casco urbano y pedanías, 3.ª fase.

c) Ordenación e Infraestructura de varias calles del casco urbano y pedanías, 4.ª fase.

En el cual se indicaba que el plazo de presentación de plicas era de 10 días hábiles, por medio del presente edicto se hace público que el plazo de presentación de las indicadas plicas finaliza el próximo día 19 de julio del año en curso, a las 13,30 horas.

Molina de Segura, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde.

\*\* Número 4835

## FORTUNA

### ANUNCIO

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas de la contratación, mediante subasta, de la Obra de renovación y reforma del alumbrado público, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1986, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fortuna, 1 de julio de 1986.—  
El Alcalde.

\*\* Número 4721

## LORCA

### EDICTO

Por haber solicitado don Francisco Alcázar Martínez, licencia para construcción e instalación de un garaje, en Urbanización La Isla, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 19 de junio de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

\* Número 4512

### RECAUDACION DE HACIENDA

#### ZONA DE CARTAGENA

##### Edicto de subasta de bienes muebles

Don Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Zona de mi cargo contra el deudor EMBUTIHOGAR, S.A., por débitos del concepto de Seguridad Social, Régimen General, por un importe total de 1.934.923 pesetas, en concepto de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 23 de mayo pasado, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor EMBUTIHOGAR, S.A., en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la subasta el día 28 de julio próximo a las diez horas en los locales de esta Zona, sitos en calle de Palas, número 5, bajo, observándose en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, y al depositario y anúnciese mediante edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de esta Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en su caso, en la prensa local para obtener mayor difusión».

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar se hallan distribuidos en los tres lotes siguientes:

1.º Un vehículo matrícula MU-5117-J, tasado en 200.000 pesetas.

2.º Dos mesas de escritorio metálicas, un armario metálico de cuatro puertas; un archivador metálico de cinco cajones; otra mesa de escritorio de madera; tres sillones giratorios tapizados en skay marrón; un armario metálico de dos puertas. Tasado en 33.000 pesetas.

3.º Un peso eléctrico marca DIFOR. Una máquina eléctrica para hacer el vacío, marca VAISSEN CHOEMARER. Una mesa de acero inoxidable de 2,5 x 1,5 metros. Una caldera metálica. Una máquina Cuter marca VAL. Una amarradora marca Fuerpla, S.L. Un horno metálico de acero inoxidable, marca José Lizondo (LIZ). Una máquina eléctrica llenadora marca SIA. Una picadora eléctrica marca Fuerpla. Una prensa marca CAMP. Una amasadora marca Poly Clip. Una mesa metálica de acero inoxidable de 4 x 1,50 metros aproximadamente. Otra mesa metálica de acero inoxidable de 2 x 1 metros aproximadamente. Un frigorífico de cajón marca Capeli. Un molino eléctrico marca CM Franc. Alcantud. Un compresor número 28191, con motor incorporado. Una báscula marca MOBBA, capacidad 200 Kg., número 2-12-50 y 80152. Tasado en 881.000 pesetas.

2.—Que la postura mínima en primera licitación será de los dos tercios de los respectivos tipos de tasación.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa fianza al menos del 20 por 100 de los tipos fijados para cada lote, la cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el resto del precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad del remate.

4.—Caso de que en la primera licitación no existieren postores o aún concurriendo el importe del remate de los lotes adjudicados no bastase para enjugar el importe de los débitos, se procederá a celebrar una segunda licitación en la que se agregarán constituyendo un solo lote los no adjudicados en la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo que será del 75 por 100 de la tasación en primera licitación, abriéndose un nuevo plazo de media hora para constitución de nuevos depósitos de 20 por 100 del nuevo tipo, sirviendo los constituidos anteriormente.

5.—Que los citados bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Alifa Barrueco y que podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello.

6.—Que la subasta se suspenderá si se hacen efectivos los débitos antes de la adjudicación.

7.—Que los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

8.—Caso de no ser enajenados alguno de los lotes, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

9.—Las cargas o gravámenes existentes sobre los bienes adjudicados, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena a 13 de junio de 1986.—El Recaudador.

\* Número 4528

### RECAUDACION DE HACIENDA

#### ZONA DE CARTAGENA

##### Edicto de subasta de bienes muebles

Don Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en este expediente administrativo de apremio instruido contra el deudor Terrazos San Fulgencio, S.A., por débitos del concepto de Seguridad Social, Régimen General, por un importe total de 17.747.283 pesetas de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 23 de 1986, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Terrazos San Fulgencio, S.A., en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la subasta el día 28 de julio de 1986, a las diez horas en los locales de esta Zona, sitos en calle de Palas, número 5, bajo, observándose en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, y al depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta Región y fijarán en los tablones de anuncios de esta Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso, en la prensa local para obtener mayor difusión».

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar se hallan distribuidos en los lotes siguientes:

I.—Un camión matrícula MU-110537, marca Pegaso, y un camión matrícula MU-5477-H. Tasado en 425.000 pesetas.

II.—Una pulidora semiautomática marca Felipe Vila. Mod. 2 cabezales. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

III.—Una pulidora marca Hnos. Hoyoy, Modelo P-476, número de fabricación 267. Una pulidora marca Esteban Rondón, Mod. Mural. Dos pulidoras marca Anvide, Modelo Rural. Tasado en 460.000 pesetas.

IV.—Una prensa marca Hnos. Royo, Mod. PH-265 número 276. Una prensa terrazo semiautomática marca Demetrio Ramírez, Mod. B-H-230-D. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

V.—Una mesa de peldaños marca Hnos. Royo, PH-265 con su apilador Mod. AP-210 núm. 281. Una mezcladora marca Rumbo; cuatro hormigoneras marca Lamar de 300 litros; dos mezcladoras marca Hnos. Royo Mod. M-17-B núm. 263 y 264; una cortadora marca Hernando Industrial, modelo 6-400; una cortadora de terrazo marca Anvide; quince jaulas metálicas para transporte interior de peldaños; cinco máquinas portátiles de corte Bosch; una hormigonera marca Pingón, Mod. B-H. Tasado 1.910.000 pesetas.

2.—Que la postura mínima en primera licitación será de los dos tercios de los respectivos tipos de tasación.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa fianza al menos del 20 por 100 de los tipos fijados para cada lote, la cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el resto del precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad del remate.

4.—Caso de que en la primera licitación no existieren postores o aún concurriendo el importe del remate de los lotes adjudicados no bastase para enjugar el importe de los débitos, se procederá a celebrar una segunda licitación en la que se agregarán constituyendo un solo lote los no adjudicados en la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo que será del 75 por 100 de la tasación en primera licitación, abriéndose un nuevo plazo de media hora para constitución de nuevos depósitos de 20 por 100 del nuevo tipo, sirviendo los consituídos anteriormente.

5.—Que los citados bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Alifa Barrueco y que podrán ser

examinados por cuantas personas estén interesadas en ello.

6.—Que la subasta se suspenderá si se hacen efectivos los débitos antes de la adjudicación.

7.—Que los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

8.—Caso de no ser enajenados alguno de los lotes, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

9.—Las cargas o gravámenes existentes sobre los bienes adjudicados, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena a 16 de junio de 1986.—El Recaudador.

\* Número 4530

## RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

### Edicto de subasta de bienes muebles

Don Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en este expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Zona de mi cargo contra el deudor HEREDIA AIS, S.A., por débitos de los conceptos de Industrial Lic. Fiscal, por un importe total de 113.504 pesetas, en concepto de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 13 de junio de 1986, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor HEREDIA AIS, S.A., en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la subasta el día 4 de agosto próximo, a las diez horas en los locales de esta Zona, sitos en calle de Palas, número 5, bajo, observándose en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, y al depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta Región y fijarán en los tablones de anuncios de esta Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso, en la prensa local para obtener mayor difusión».

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.—Que los bienes enajenar se hallan distribuidos en los lotes siguientes:

1.º Una máquina de escribir Hispano Olivetti Línea 98. Una máquina de calcular marca Canon-Canola. Un archivador Roneo. Cuatro mesas de despacho de madera. Un mueble colgante de formica color marrón con cuatro puertas correderas. Cuatro sillas de madera. Tasado en 16.500 pesetas.

2.º Dos montacargas metálicos. Dos hormigoneras. Sesenta y dos chapas de encofrado de hierro. Cuatro toldos de lona. Dos vibradores eléctricos con sus dos motores de 1 C.V. aproximadamente. Tasado en 76.700 pesetas.

2.—Que la postura mínima en primera licitación será de los dos tercios de los respectivos tipos de tasación.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa fianza al menos del 20 por 100 de los tipos fijados para cada lote, la cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el resto del precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad del remate.

4.—Caso de que en la primera licitación no existieren postores o aún concurriendo el importe del remate de los lotes adjudicados no bastase para enjugar el importe de los débitos, se procederá a celebrar una segunda licitación en la que se agregarán constituyendo un solo lote los no adjudicados en la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo que será del 75 por 100 de la tasación en primera licitación, abriéndose un nuevo plazo de media hora para constitución de nuevos depósitos de 20 por 100 del nuevo tipo, sirviendo los consituídos anteriormente.

5.—Que los citados bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Alifa Barrueco y que podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello.

6.—Que la subasta se suspenderá si se hacen efectivos los débitos antes de la adjudicación.

7.—Que los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

8.—Caso de no ser enajenados alguno de los lotes, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

9.—Las cargas o gravámenes existentes sobre los bienes adjudicados, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena a 16 de junio de 1986.—El Recaudador.

\* Número 4513

**RECAUDACION DE HACIENDA****ZONA DE CARTAGENA****Edicto de subasta de bienes muebles**

Don Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio instruido contra el deudor Fabricación Industrial Bienes de Equipo, por débitos del concepto de Seguridad Social, Régimen General, por importe total de 2.998.320 pesetas de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 22 de mayo de 1986, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Fabricación Industrial Bienes de Equipo, S.A., en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta, el día 28 de julio de 1986, a las 10 horas, en los locales de esta Zona, sitios en calle de Palas, número 5, bajo, observándose en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación, y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario, y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta Región y fijarán en los tablones de anuncios de esta Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso, en la prensa local para obtener mayor difusión».

En su cumplimiento se publica el presente edicto, debiéndose advertir a cuantos deseen licitar:

1.º Que los bienes a enajenar son: Dos cepillos limadoras marca Sacia, S.A. y Rile C-550, pintadas color verde. Un taladro marca M-900 B, autar Broca hasta 40 mm. Un taladro marca Zudam Broca hasta 20 mm. Un torno marca MR-2000 con motor de 3 C.V. Un torno marca TOR-3000 con motor de 4 C.V. Un torno marca VD-260-1000-Tarragona, con motor de 3 C.V. Una sierra mecánica marca UNIC de 36 pulgadas. Una mandrinadora marca Peña, con motor de 3 C.V. Tasación: 95.000 pesetas.

2.º Que se encuentran en poder del depositario don Manuel Alifa Barrueco y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el importe de los descubiertos.

5.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la subasta, la diferencia entre el depósito y el remate.

6.º Que en el caso de no ser enajenados todos, o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena, 16 de junio de 1986.—El Recaudador.

\* Número 4529

**RECAUDACION DE HACIENDA****ZONA DE CARTAGENA****Edicto de subasta de bienes muebles**

Don Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Zona de mi cargo contra el deudor S. Rebollo, S.A., por débitos del concepto de Seguridad Social, Régimen General, por importe total de 6.095.444 pesetas, en concepto de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 23 de mayo de este mismo año, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor S. Rebollo, S.A., en

procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta, el día 28 de julio de 1986, a las 10 horas, en los locales de esta Zona, sitios en calle de Palas, número 5, bajo, observándose en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación, y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario, y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta Región y fijarán en los tablones de anuncios de esta Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso, en la prensa local para obtener mayor difusión».

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son: Un camión Pegaso modelo 1.090, matrícula MU-1253-D, con serie y número de bastidor 440-10603. Tasado en 500.000 pesetas.

2.º Que se encuentran en poder del depositario don Manuel Alifa Barrueco y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el importe de los descubiertos.

5.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la subasta, la diferencia entre el depósito y el remate.

6.º Que en el caso de no ser enajenados todos, o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena, 16 de junio de 1986.—El Recaudador.

Número 3904

**RECAUDACION DE TRIBUTOS  
DEL ESTADO  
ZONA DE TOTANA  
E D I C T O**

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que por esta oficina recaudatoria se sigue procedimiento ejecutivo de apremio por certificaciones de débito por los conceptos, pueblo, ejercicios e importes que se indican, contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan.

**Concepto; pueblo; año; nombre y apellidos; importe del débito**

Tráfico de Empresas; Mazarrón; 1984; Angel Caravaca Belmonte; 10.000.

Var. Cap. III; Mazarrón; 1985; José Carrilero Galera; 5.000.

Transm. A.J.; Mazarrón; 1984; Lylia-ne Dupont; 5.557.

Transm. A.J.; Mazarrón; 1983; Teresa Franco Zamora; 5.104.

L.F. Industrial; Mazarrón; 1984; Cristóbal García Andreu; 94.623.

Tráfico Empresas; Mazarrón; 1984; el mismo; 271.341.

Renta P.F.; Mazarrón; 1984; Julia González Gómez; 6.104.

Préstamo I.R.Y.D.A.; Mazarrón; 1984; Lydie Rymonde Martel; 34.210.

Transmisiones; Mazarrón; 1983; Antonio López Cuadrado; 192.341.

Renta P.F.; Mazarrón; 1984; Antonio Nieto Egea; 10.000.

Var. Cap. III; Mazarrón; 1985; P. Carlos Juan-Mesón las Arenas; 25.000.

Desconociéndose el paradero de los deudores reseñados, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se notifica a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el número 7 del artículo 99

del citado Cuerpo legal; al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se le advierte que aunque interponga recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Totana a 14 de mayo de 1986.—El Recaudador.

Número 3792

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA  
E D I C T O**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 399/85, instados por don Ginés Alarcón Caparrós y otros, contra Benito García Saura, S.A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 2 de julio de 1985. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Ginés Alarcón Caparrós y otros, vecino de Cartagena, asistido de María José Galán Vela, y de otra y como demandado don Benito García Saura, S.A., sobre indemnización.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los trabajadores demandantes frente a la empresa Benito García Saura, S.A.; debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de

las siguientes cantidades: a Ginés Alarcón Caparrós, 729.942 pesetas; a José García Saura, 956.568 pesetas, y a José Martínez Vera, 642.570 pesetas, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—Juan Abellán Soriano.

\* Número 4144

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA  
E D I C T O**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 518/85, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 147/85, formuladas por los trabajadores Joaquín Meseguer Cano y veinticuatro más, contra la empresa Comercial Nuevo Extremo, S.A., en reclamación de la cantidad de 78.166.488 pesetas, con más la que se presupuestá

para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 14.000.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Consistente en 94 áreas y 50 centiáreas, en el término de Molina de Segura, partido del Polvorista, en cuyo perímetro se han construido tres naves industriales de 990 metros cada una y otra nave de 330 metros; un edificio de planta baja destinado a oficinas, con una superficie de 369 metros cuadrados y otro edificio destinado a vivienda para el guarda, haciendo todas las edificaciones un total de 3.980 metros cuadrados.

47.760.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de julio de 1986 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 1 de septiembre de 1986, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 11 de septiembre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante, las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el actor del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión

mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio del representante legal de la empresa Comercial Nuevo Extremo, S.A., don Jesús Bermejo García, Ctra. de Madrid-Cartagena, Km. 383,6, Cabezo Cortado (Murcia).

Dado en Murcia, 1986.—El Magistrate, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

\* Número 4352

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrate de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 698/85 en reclamación Ex. R. Laboral, hoy en ejecución de sentencia número 198/85, formuladas por los trabajadores Trinidad Bermúdez Nieto y 43 más, contra la empresa José Abelardo Romero Sanz y otro, en reclamación de la cantidad de treinta y siete millones quinientas setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a ocho millones de pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le ha sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Máquina de presillas Singer, con motor y bancada, valorada en 10.000 ptas.

Máquina de presillas Singer, con motor y bancada, valorada en 4.000 ptas.

Seis máquinas de poner remaches manuales, valoradas en 3.000 pesetas.

Máquina de sobrehilo Unión Especial, con motor y bancada, se valora en 30.000 pesetas.

Máquina plana Alfa, de una aguja, con motor y bancada, se valora en 8.000 pesetas.

Diez máquinas de despiece para re-puesto, valoradas en 10.000 pesetas.

41 cabezas de máquina objeto del destrozo, de distintas marcas, se valoran en 41.000 pesetas.

17 bancadas de las 17 máquinas objeto del destrozo, valoradas en 8.500 ptas.

17 motores correspondientes a las bancadas anteriores, se valora en 34.000 pesetas.

Una máquina de corte cuchilla vertical, valorada en 500 pesetas.

Máquina de etiqueta Soabar, valorado en 1.000 pesetas.

Máquina plegadora manual con dos carriles, valorada en 20.000 pesetas.

Un carro con elevador, valorado en 15.000 pesetas.

Una fotocopiadora de corte, valorado en 10.000 pesetas.

Reproductora de marcadas, valorada en 1.000 pesetas.

Dos carros portapiezas, se valora en 10.000 pesetas.

Una mesa de corte, se valora en 10.000 pesetas.

80 carros para sacar trabajo a cadena, valorados en 40.000 pesetas.

30 bancadas metálicas para poner el trabajo en cadena, se valora en 9.000 pesetas.

Estanterías diversas, se valoran en 15.000 pesetas.

Utensilios diversos, se valora en 10.000 pesetas.

Dos carros de almacén de tres ruedas, se valoran en 2.000 pesetas.

Una carretilla de mano, se valora en 7.000 pesetas.

Una mesa de clasificar y repasar, se valora en 4.000 pesetas.

Dos útiles de precintar cajas con cinta adhesiva, se valoran en 1.000 pesetas.

45 sillas, se valoran en 45.000 ptas.

Tres carros tipo percha, se valoran en 3.000 pesetas.

Una furgoneta Sava, se valora en 300.000 pesetas.

Canastos de transportar material, se valoran en 2.000 pesetas.

Fornituras diversas, se valoran en 10.000 pesetas.

Un compresor, se valora en 30.000 pesetas.

Una máquina de planchar piernas Teivy, se valora en 50.000 pesetas.

Máquina de planchar piernas Carrusell marca Celso, se valora en 100.000 pesetas.

Una máquina secadora de construcción casera, se valora en 30.000 ptas.

Una lavadora tipo industrial, se valora en 5.000 pesetas.

Una fotocopiadora, se valora en 10.000 pesetas.

Una facturadora, se valora en 10.000 pesetas.

Cuatro armarios archivadores, se valoran en 4.000 pesetas.

Una mesa de ruedas portamáquinas, se valora en 500 pesetas.

Tres mesas de despacho, se valora en 3.000 pesetas.

Dos sillas y dos sillones de oficina, se valoran en 1.000 pesetas.

Un armario tipo mueble de madera, se valora en 500 pesetas.

Un expositor, se valora en 1.000 pesetas.

Dos ficheros-reloj, se valoran en 10.000 pesetas.

Un perchero de pie, se valora en 500 pesetas.

Cortinas, se valoran en 1.000 ptas.

Taquillas de vestuario, se valoran en 1.000 pesetas.

Máquina de planchar piernas Celso, se valora en 10.000 pesetas.

Máquina de planchar cinturas Celso, se valora en 10.000 pesetas.

Tres máquinas de planchar cinturas Teyvy, valoradas en 30.000 pesetas.

Máquina de tipo maniquí, valorada en 20.000 pesetas.

Dos máquinas secadoras Celso, valoradas en 100.000 pesetas.

Canastos de transportar material, valorados en 2.000 pesetas.

Fornituras diversas, valoradas en 10.000 pesetas.

Un compresor, valorado en 30.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de julio de 1986 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 24 de julio de 1986, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 31 de julio de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante, las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el actor del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de José Abelardo Romero Sanz y otro, Paseo Alfonso XIII, 28, 5.º, Cartagena.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 4292

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO TRES DE MURCIA**  
**CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Tomás Fernández Martínez, contra Francisco Muñoz Guerrero, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de julio y hora de las 11,50 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Francisco Muñoz Guerrero, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 5 de junio de 1986.—El Secretario.

Número 4058

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO UNO DE MURCIA**  
**EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 763/85, instados por don Pedro Rubio García, contra María Virtudes Pedreño Navarro y Susana Navarro Marhuenda, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 28 de abril de 1986. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Pedro Rubio García, vecino de Murcia, asistido del Letrado

Nicolás José García Tomás, y de otra y como demandado doña María Virtudes Pedreño Navarro y Susana Navarro Marhuenda, sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a María Virtudes Pedreño Navarro a que abone por los conceptos reclamados a Pedro Rubio García, la suma de ciento treinta y seis mil doscientas cuatro pesetas, absolviendo a la demandada Susana Navarro Marhuenda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—Juan Abellán Soriano.

Número 4097

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 253/86, instados por don Isidro Pérez Díaz y otros, contra Federico Sánchez García, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 28 de abril de 1986. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su

provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Isidoro Pérez Díaz y otro, vecino de Aguilas, asistido de Carlos Rodríguez Navarro, y de otra y como demandado don Federico Sánchez Díaz, que no comparece, sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Federico Sánchez García y declaro la nulidad de los despidos acordados por la misma, a la que en consecuencia condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al abono de los salarios dejados de percibir con las limitaciones expuestas en el considerando; el importe de los salarios de trámite, en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la notificación de este sentencia, es la cantidad importe de la condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1986.—Joaquín Samper Juan.—Jesús Delgado Cruces.

Número 4145

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 112/85, instados por don Bartolomé García López, contra Guillermo Collante Garastegui, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 16 de abril de 1986. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Bartolomé García López, vecino de Murcia, asistido de don Alfonso Hernández Quereda, y de otra y como demandado don Guillermo Collante Garastegui, que no comparece, sobre accidente de trabajo.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Bartolomé García López y condeno a la empresa Guillermo Collante Garastegui como responsable directo por falta de afiliación a que abone al demandante como subsidio de ILT por accidente de trabajo, período 1-9-84 al 31-1-85, la cantidad de 114.750 pesetas, condena extensiva al INSS, subsidiariamente y para caso de insolvencia patrimonial; absuelvo a la Tesorería Territorial.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 10 de mayo de 1986.—Joaquín Samper Juan.—Jesús Delgado Cruces.